

N° **211**

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 13 NOV. 2020.

VISTOS:

Los Oficios N° 0493-2020 y 0494-2020 INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN de la Coordinadora General del CAR Vidas - Junín de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 000289-2020-INABIF/UA-SUL-CP del Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, la Nota N° 001335-2020-INABIF/UA-SUL del Coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 001439-2020-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000476-2020-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 17 de junio de 2020, suscrita por la Coordinadora General, el Personal de Atención Permanente del CAR Vidas - Junín, y por el señor Dennis Jair Mendoza Curo identificado con D.N.I. N° 20102900, se recepcionó en calidad de donación un (01) bien patrimonial, cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con el Oficio N° 0493-2020-INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN de fecha el 18 de junio de 2020, la Coordinadora General del CAR Vidas - Junín informó a la Unidad de Administración sobre la donación de un (01) bien patrimonial, otorgada por el señor Dennis Jair Mendoza Curo, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original, y la fotocopia legalizada por notario del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CAR; asimismo a través del Oficio N° 0494-2020-INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN remitió copia del expediente de donación a su Unidad de Línea;

Que, a través de la Nota N° 000289-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 05 de octubre de 2020, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, manifestó que realizó la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que emita opinión legal para continuar con el trámite y emitir la Resolución correspondiente, aceptando la donación otorgada al CAR Vidas - Junín del INABIF, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;



Nº **211**

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 13 NOV. 2020.

Que, asimismo, el Responsable de Control Patrimonial ha elaborado el Informe Técnico N° 37-2020/INABIF.UA-SUL-CP, acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015 SBN;

Que, a través del Memorando N° 001439-2020-INABIF/UA de fecha 06 de octubre de 2020, la Unidad de Administración derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: "e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece que; "Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General" (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);

Que, en el literal b) del mismo numeral de la Directiva en mención, se establece: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";

Que, asimismo, en el literal c) del citado numeral de la Directiva, señala los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;

Que, el literal d) del acotado literal, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;



N° **211**

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 13 NOV. 2020.

Que, estando a lo informado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000476-2020-INABIF/UAJ de fecha 09 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de la donación en mención;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2020 de fecha 29 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de "aceptar donaciones";

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 080 de fecha 29 de junio de 2020 y la Resolución Ministerial N° 192-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Dennis Jair Mendoza Curo identificado con D.N.I. N° 20102900, a favor del CAR Vidas - Junín del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).

<u>Artículo 2.-</u> AGRADECER al señor Dennis Jair Mendoza Curo, por la donación efectuada a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).



Nº 211

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 13 NOV. 2020.

<u>Artículo 3.- DISPONER</u> la incorporación contable y el Alta Patrimonial del bien mueble correspondientes objeto de aceptación de la presente Resolución; debiendo en consecuencia la Unidad de Administración efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>Artículo</u> <u>4</u>.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes, y al CAR Vidas - Junín, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

Firmado Digitalmente

HELI HERNANDO CARDENAS YAYA

Director II de la Unidad de Administración

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 211 - 2020/INABIF.UA												
BENEFICIARIO: CAR VIDAS JUNÍN												
ENTIDAD DONANTE	Persona natural											
	Fecha del Acta de Recepción: 17 de junio de 2020											
	Dennis Jair Mendoza Curo DNI N° 20102900											
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL (S/.)
1	1	UNIDAD	74222358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	-	EPSON	C622A	L5190	BUENO	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECO TANK - NEGRO	950.00	950.00
TOTAL S/.									AL S/.	950.00		